

Lic. Ricardo Vázquez Aréchiga.

CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL.

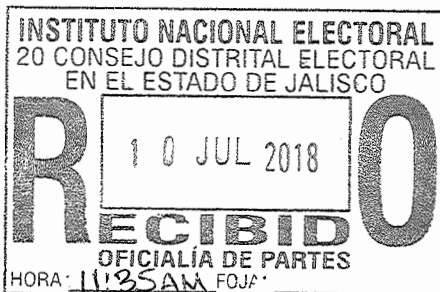
P R E S E N T E.

Por medio de la presente me permito distraer su atención para informarle todo lo ocurrido en la jornada electoral llevada a cabo el 01 de julio del 2018.

Me presenté en la sección 2679 ubicada en la calle amaranto s/n en la colonia Alamedas de Zalatlán, en el municipio de Tonalá. Las casillas de dicha sección comenzaron a recibir a la ciudadanía aproximadamente a las 09:30 horas, cada casilla estuvo conformada por un presidente, dos secretarios y tres escrutadores. Me presenté con los presidentes de las casillas e informe que fungiría como OBSERVADOR por parte del INE. Los ciudadanos estaban molestos porque no se especificaron las letras, por ejemplo: del apellido que comienza con la letra A a la letra Ca iban en un módulo, sin embargo los apellidos que comenzaban con las letras Ce, Co, Ci, se molestaban por qué argumentaban que en ese módulo no especificaban las letras y así en los demás módulos. Se solicito el permiso de los presidentes de las casillas para poder salir y acomodar a los ciudadanos para tratar de organizarlos.

En el proceso no se detectó acto ilícito por ninguna de las partes. Después de las 15:00 horas bajo el número de ciudadanos votantes, de ahí a hora del cierre (18:00 horas) se observó cómo fue el conteo de las hojas inutilizadas y la cancelación de las mismas, así como el conteo de los votos de las urnas; se cuenta con fotografías de las mismas. El encargado del INE fue el C. José Rodolfo Solorzano García, al cual se informo tanto la entrada, la salida y los tiempos de ingerir alimentos. Aproximadamente me retiré de la casilla a las 21:00 horas.

Sin otro particular por el momento me despido de usted, enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE

Claudia Nayeli Reyes Aranda.

Tonalá Jalisco a 04 de julio de 2018.

Lic. Mariana Guadalupe Pérez Cortés
Secretaria del NE

LEYENDA DE CLASIFICACION DE INFORMACION CONFIDENCIAL

Fecha de clasificación:	05/10/2018
Area responsable:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
Periodo de Reserva:	Permanente por tratarse de información confidencial.
Fundamento Legal:	Artículos 100, 107, 111, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción III, 104 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX, y X, 16, 17 y 18 de la ley General de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados; 2, fracción XVI, 13, numerales 1 y 2, y 15 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 7 y 8 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Protección de Datos Personales.
Motivación:	La firma autógrafa, es considerada un dato personal que concierne a una persona física identificada o identificable, directa o indirectamente, información que requiere el consentimiento del titular para su difusión.
Rúbrica del Titular del área responsable	Profr. Miguel Ángel Solís Rivas
Responsable:	Director Ejecutivo de Organización Electoral
Fecha de Desclasificación:	No aplica, por tratarse de información confidencial, toda vez que, se protege de manera permanente.